

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 186-10 que modifica el Párrafo II del Art. 2 del Dec. No. 325-09, que crea el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, G. O. No. 10572, del 30 de abril de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 186-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Párrafo II del Artículo 2 del Decreto No. 325-09, del 22 de abril de 2009, que crea el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC), para que en lo adelante disponga como sigue:

"Párrafo II: El Secretario del Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC), sin derecho a voto, será un oficial superior técnico, recomendado por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria (CESA) y designado por el Ministro de las Fuerzas Armadas. El Consultor Jurídico del Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria (CESA) será, a su vez, el Consultor Jurídico del CONASAC", el cual tendrá derecho a participar en las reuniones del Comité, con derecho a voz, pero sin voto".

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 187-10 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, G. O. No. 10572, del 30 de abril de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-10

VISTAS: Las instancias Nos. 3836, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, del 29 de marzo de 2010; 4110, 4111 y 4113 del 5 de abril de 2010, que por conducto del Ministro de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Carlos Sánchez Hernández, de nacionalidad española.
2. Al señor Jorge Luis Miguel González, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Roberto Francisco Chávez Dávila, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Chien-Chung Lin, de nacionalidad china.
5. Al señor Melquiades Mayeta Goulet, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Carlos Manuel Vázquez Ramírez, de nacionalidad cubana.
7. Al señor Fayaz Jameel, de nacionalidad pakistani.
8. A la señora Bárbara Rachel Sosa Cardentey, de nacionalidad cubana.
9. Al señor James Hsu, de nacionalidad china.